



Resolución Directoral

-1-

Nº ~~194~~...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Requerimiento Nº 013-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-LOG., del Responsable de Logística, Oficio Nº 187-2022-GRSA/GR-DRSCC/MRCH-JMR., de la Jefatura de la Micro Red de Salud Chala; Oficio Nº 0104-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., del Responsable de Recursos Humanos, Requerimiento Nº 015-2022-GRA/GR-DRS.Nº1.CC.DE-OEI, de la Responsable de Estadística e Informática, Requerimiento Nº 009-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-ECO., de la Responsable de Economía, Requerimiento Nº 300-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/D.E-OPPDI., de la Jefa de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y mediante el MEMO Nº 208-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de prórroga de contrato de personal en calidad de reemplazo temporal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, en su artículo 1º, Objeto, establece reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1º, Objeto, establece, numeral 1.1 Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación de Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). 1.2 Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para toda las servidoras públicas y los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 156 y 157-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 09 de marzo del 2022, se contrató al personal Técnico y Auxiliar Administrativo del 01 al 31 de Marzo y del 07 al 31 de Marzo del 2022, para que preste servicios en el Hospital de Camaná, Sede Red de Salud y Centro de Salud Chala de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario que acude a los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud, en un Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarado según Decreto Supremo Nº 008-2020-SA y sus ampliatorias y habiéndose declarado el Estado de Emergencia Nacional según Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM y sus ampliatorias;

Que, mediante Requerimiento Nº 013-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-LOG., de fecha 31 de Marzo del 2022, el Responsable de Logística, de la Red de Salud Camaná - Caravelí, manifiesta que habiendo gran recarga laboral debido a que tenemos personal con licencia por estar en el grupo de riesgo por el COVID-19, de la Unidad de Logística en el Área de Patrimonio, solicita la contratación de 01 Técnico Administrativo por 01 mes para la Unidad de Logística, en el Área de Patrimonio por necesidad de



servicio, bajo el D. Leg. N° 276 (plaza vacante por cese de la ex servidora, Sra. Dolores Francisca Tejada de Ramos);

Que, mediante Oficio N° 187-2022-GRSA/GR-DRSCC/MRCH-JMR., de fecha 24 de Marzo del 2022, la Jefatura de la Micro Red de Salud Chala, solicita prórroga de contrato del personal 276 doña Mitsy Magaly Moya Yaulli a partir del 01 de abril al 31 de mayo del 2022, para en Centro de Salud Chala - Micro Red de Salud Chala;

Que, mediante Oficio N° 0104-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 05 de Abril del 2022, el Responsable de Recurso Humanos de la Red de Salud Camaná - Caravelí, solicita la prórroga de contrato del Sr. Richard Johannes Roman Coronado, en la plaza de Técnico Administrativo, para que preste sus servicios en el Equipo de Recursos Humanos, con el Presupuesto de la Plaza Vacante generada por cese de la Sra. Melva Lina Mercedes Hau Mendoza, por límite de edad, quien prestaba sus servicios en el Área de Secretaria de la Dirección del Hospital Camaná;

Que, mediante Requerimiento N° 015-2022-GRA/GR-DRS.N°1.CC.DE.OEI., de fecha 05 de Abril del 2022, la Responsable de Estadística e Informática de la Red de Salud Camaná - Caravelí, requiere la prórroga de contrato de la Plaza de Técnico en Estadística de la Srta. Zoila Luz Becerra Beltran, de la Oficina de Estadística e Informática para el mes de Abril;

Que, mediante Requerimiento N° 009-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-ECO., de fecha 01 de Abril del 2022, la Responsable de Economía de la Red de Salud Camaná - Caravelí, solicita la prórroga de contrato a la Srta. Helen Verónica Becerra Rojas del 01 al 30 de Abril del 2022, personal técnico en contabilidad del D. Leg. N° 276, que labora en el área de Economía, para cumplir con las labores y funciones propias de área y por necesidad;

Que, mediante Requerimiento N° 300-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/D.E-OPPDI., de fecha 05 de Abril del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita prórroga de contrato de doña Celina Llave Asto, Digitador PAD para la Oficina de Seguros de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, mediante el MEMO N° 208-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 06 de Abril del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de prórroga de contrato en calidad de reemplazo temporal bajo la modalidad del Régimen Laboral del D. Leg. N° 276, a partir del 01 al 30 de Abril del 2022, para el personal que a continuación se indica: Adriana Luisa Espinal Huacallo, como Técnico Administrativo, para laborar en el área de Logística; Richard Johannes Roman Coronado, como Técnico Administrativo, para laborar en el área de Recursos Humanos por estricta necesidad de servicio; Mitsy Magaly Moya Yaulli, como Técnico Administrativo, para laborar en el Centro de Salud Chala - Micro Red de Salud Chala; Zoila Luz Becerra Beltran, como Técnico en Estadística, para laborar en la Área de Estadística; Helen Veronica BECERRA ROJAS, como Técnico Estadística, para laborar en el área de Economía por estricta necesidad de servicio; Celina Llave Asto, como Digitador, para laborar en la Sede de Red Salud OPPDI;

Que, teniendo en consideración que existe plaza vacante: Técnico/a Administrativo I, Nivel STF, de la Sede de la Red Salud, cese por límite de edad, su ex titular Dolores Francisca Tejada De Ramos; Técnico/a Administrativo I, Nivel equivalente STF, del Centro de Salud Chala - Micro Red de Salud Chala, cese por renuncia su ex titular Amelia Quilla Mamani; Técnico/a Administrativo III, Nivel STF, del Hospital Camaná, por ascenso, su ex titular Adolfo Ivan Corzo Riega (inicialmente Melva Lina Mercedes Hau Mendoza); Técnico/a en Estadística, Nivel STF, del Hospital Camaná, cese por fallecimiento, su ex titular Julian Miguel Pacheco Flores; Técnico/a en Estadística, Nivel STF, del Hospital Camaná, por renuncia, su ex titular Julieta Luz Margarita Ibarcena Llamosas; Digitador/a, Nivel SAF, de la Sede de Red Salud OPPDI, por promoción CGO, su ex titular Marcos Felix Vizcardo Lipe;

Que, mediante Informe N° 0072-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN., de fecha 15 de febrero 2022, la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Unidad Ejecutora concluye que se cuenta con la Disponibilidad y Certificación Presupuestal Disponible en el presente año 2022, para el contrato por reemplazo temporal de 06 Cargos de Personal Administrativo bajo el Régimen laboral del D. Leg. N° 276, que corresponde a 03 Técnicos Administrativos, 02 Técnicos en Estadística, y 01 Digitador PAD, del 01 al 30 de Abril 2022, por existir necesidad de servicio, (...); **META SIAF: 0073;**



Resolución Directoral

-3-

Nº 194...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar contrato en calidad de reemplazo temporal, a jornada completa, al personal Técnico y Auxiliar Administrativo, con eficacia anticipada a partir del 01 al 30 de Abril del 2022, para que preste servicios en la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná- Caravelí - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

COMO TECNICO ADMINISTRATIVO:

Con el Monto Único Consolidado de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 SOLES (S/ 552.68) a:

Ubicación

ESPINAL HUACALLO, Adriana Luisa ***** Sede Red Salud Camaná - Caravelí (Logística)
MOYA YAULLI Mitssy Magaly ***** C.S. Chala – M.R.S. Chala
ROMAN CORONADO, Richard Johannes ** Sede Red Salud Camaná - Caravelí (Recursos Humanos)

COMO TECNICO EN ESTADISTICA:

Con el Monto Único Consolidado de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 SOLES (S/ 552.68) a:

Ubicación

BECERRA BELTRAN, Zoila Luz ***** Hospital Camaná (Estadística)
BECERRA ROJAS, Helen Veronica ***** Sede Red Salud Camaná - Caravelí (Economía)

COMO DIGITADOR:

Con el Monto Único Consolidado de QUINIENTOS DOCE CON 80/100 SOLES (S/ 512.80) a:

Ubicación

LLAVE ASTO, Celina ***** Sede de la Red Salud (OPPDI)

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su

derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio, requieren ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- La entidad podrá rescindir el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 5°.- La remuneración de los mencionados servidores serán incrementados durante la vigencia del presente contrato cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná - Caraveli a los OCHO (08) días del mes de Abril (04) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI

Md. Esmeralda Herrera Calderón
CMP 64933
DIRECTOR EJECUTIVO



ELLC/RVC/ATH/djaz

